

Resolución Gerencial General N° 048-2019-CAFED/GG

Callao, 23 de agosto de 2019

LA GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

Especificaciones Técnicas; Memorándum N° 80-2019-CAFED/GPP; Resolución Gerencial General N° 005-2019-CAFED/GG; Resolución Gerencial General N° 011-2019-CAFED/GG; Informe N° 329-2019-CAFED/EPMC/SGL; Memorándum N° 399-2019-GRC/CAFED/GA; Memorándum N° 308-2019-CAFED/GDE; Informe N° 367-2019-CAFED/EPMC/SGL; Memorándum N° 438-2019-GRC/CAFED/GA; Memorándum N° 348-2019-CAFED/GDE; Informe N° 0144-2019-CAFED/GDE/JWNM; Memorándum N° 382-2019-CAFED/GDE; Memorándum N° 353-2019-CAFED/GPP; Informe N° 0201-2019-CAFED/GDE/JWM; Memorándum N° 455-2019-CAFED/GDE; Informe N° 594-2019-CAFED/EPMC/SGL; Memorándum N° 594-2019-GRC/CAFED/GA; Memorándum N° 405-2019-CAFED/GPP; Informe N° 612-2019-CAFED/EPMC/SGL; Informe N° 166-2019-CAFED/GA; Memorándum N° 179-2019-CAFED/GG; Informe N° 629-2019-CAFED/EPMC/SGL; Memorándum N° 618-2019-CAFED/SGL; Memorándum N° 643 - 2019 - GRC / CAFED / GA, Memorándum N° 145 - 2019-REGIONCALLAO / CAFED / GAJ, de fecha 21 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 80-2019-CAFED/GPP, de fecha 28 de febrero de 2019, Gerente de Planificación y Presupuesto comunica al Gerente de Administración que se está expidiendo Certificación Presupuestario de S/ 2'788.047.06 Soles (Dos Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuarenta y Siete con 06/100 Soles, para la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143 - 2019"

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 005-2019-CAFED/GG, de fecha 28 de febrero de 2019, se Aprobó el Expediente de la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143 - 2019", por el monto de S/ 2'788.047.06 Soles (Dos Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuarenta y Siete con 06/100 Soles..

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 011-2019-CAFED/GG, de fecha 08 de abril de 2019, se aprobó la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones PAC, de la Actividad, conforme al cuadro correspondiente.

Que, mediante Informe N° 329-2019-CAFED/EPMC/SGL, de fecha 03 de junio de 2019, el Sub Gerente de Logística Informa al Gerente de Administración, que la Gerencia de Desarrollo Educativo autorice las precisiones o modificaciones al requerimiento teniendo como alternativa características superiores tal como se adjunta a fojas 32 y 33 el procedimiento que corresponde es bajo la modalidad de Acuerdo Marco, con la finalidad de cumplir la finalidad pública de la contratación.

Que, mediante Memorándum N° 399-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 04 de junio de 2019, el Gerente de Administración solicita a la Gerencia de Desarrollo Educativo autorice las precisiones o modificaciones al requerimiento, teniendo como alternativas características superiores, a fin de proseguir con el procedimiento.

Que, mediante Memorándum N° 308-2019-CAFED/GDE, de fecha 07 de junio de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo remite la Especificaciones Técnicas de NOTEBOOKS como parte de la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143 - 2019".



Que, mediante Informe N° 367-2019-CAFED/GA, de fecha 19 de junio de 2019, el Sub Gerente de Logística informa a la Gerencia de Administración, entre otros, que con la nueva modificaciones al requerimiento según las Especificaciones Técnicas estos se encontraban incluido en el Catálogo Electrónica de ACUERDO MARCO, en virtud de la Directiva N° 007-2007-OSCE/CD, a través de procedimiento PERU COMPRAS, por lo que, sugiere que la Gerencia de Desarrollo Educativo reformule su pedido con nuevas Especificaciones Técnicas de NOTEBOOKS de conformidad al monto de su Análítico Presupuestal.

Que, mediante Memorándum N° 438-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 19 de junio de 2019, el Gerente de Administración remite todo lo actuado, precisando entre otros, que la Sub Gerencia de Logística informó que al realizar la convocatoria a través del Portal Peru Compras se presentó como postor la empresa PANA BUSINESS E.I.R.L., con un valor de S/ 263,665.10 Soles, monto que supera el Valor Estimado de S/ 142,767.00 Soles, del Presupuesto Análítico, por consiguiente, sugiere que la Gerencia de Desarrollo Educativo reformule su pedido con nuevas Especificaciones Técnicas de NOTEBOOKS de acuerdo al Presupuesto Análítico aprobado.

Que, mediante Memorándum N° 348-2019-CAFED/GDE, de fecha 24 de junio de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Administración la reformulación de las Especificaciones Técnicas de NOTEBOOKS para la Actividad en referencia, para continuar con trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0144-2019-CAFED/GDE/JWNM, de fecha 02 de julio de 2019, el Responsable del Servicio de Asistencia Técnica elaboración de Expediente Técnico para GDE, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que es pertinente hacer las Modificaciones a las Especificas de Gastos para presupuestar la Adquisición de bienes y servicios requerido por el Coordinador Académico de la "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143 - 2019" y beneficiar a los estudiantes y lograr las metas y objetivos trazadas.

Que, mediante Memorándum N° 382-2019-CAFED/GDE, de fecha 04 de julio de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo remite todo lo actuado a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a efectos de realizar las modificaciones a las Especificas de Gastos para la adquisición de bienes y servicios para la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143 - 2019".

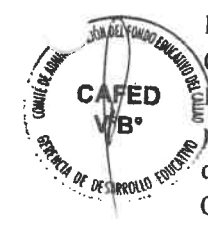
Que, mediante Memorándum N° 353-2019-CAFED/GPP, de fecha 10 de julio de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto hace de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que se ha realizado las modificaciones a las Especificas de Gastos para la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143 - 2019".

Que, mediante Memorándum N° 348-2019-CAFED/GDE, de fecha 21 de julio de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo remite todo lo actuado a la Gerencia de Administración la reformulación de las Especificaciones Técnicas de la NOTEBOOKS, como parte de la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143 - 2019".

Que, mediante Informe N° 0201-2019-CAFED/GDE//JWNM, de fecha 15 de julio de 2019, el Responsable del servicio GDE concluye a la Gerencia de Desarrollo Educativo que es pertinente la renovación de 200 NOTEBOOKS, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas para la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143 - 2019"

Que, mediante Memorándum N° 455-2019-CAFED/GDE, de fecha 16 de julio de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Administración la modificación de la Especifica de Gastos N° 2.3.2.7.3.1, del presupuesto inicialmente aprobado por la suma de S/ 32,000.00 Soles, a la Especifica de Gasto 2.6.3.2.3.1. con lo cual se obtiene un monto total de S/ 174,000.00 Soles para la compra de 200 NOTEBOOKS para brindar un mejor servicio y cumplir con las metas y objetivos trazados.

Que, mediante Informe N° 594-2019-CAFED/EPMC/SGL, de fecha 07 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Logística solicita al Gerente de Administración que a través de su despacho la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 173,800.00 Soles, para continuar con el proceso de selección



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, conforme al estudio de mercado obteniéndose el Valor Estimado en referencia para la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143 - 2019" Que, mediante Memorándum N° 594-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 09 de agosto de 2019, el Gerente de Administración comunica al Gerente de Planificación y Presupuesto, que se requiere la Certificación de Crédito Presupuestal para la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143 - 2019", conforme al cuadro siguiente:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2.6.3.2.3.1 Equipamiento Computacionales y Periféricas	Adquisición de NOTEBOOKS	S/ 173,800.00
	TOTAL	S/ 173,800.00

Que, mediante Memorándum N° 405-2019-CAFED/GPP, de fecha 09 de agosto de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia de Administración la Certificación de Crédito Presupuestal de la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143 - 2019", conforme al cuadro siguiente:

ESPEC.	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6.3.2.3.1.	Equipos Computacionales y Periféricos	173,800.00
	TOTAL	173,800.00

Que, mediante Informe N° 612-2019-CAFED/EPMC/SGL, de fecha 13 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Logística remite todo lo actuado a la Gerencia de Administración para la Aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2019-CS/CAFED-CALLAO, para la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143 - 2019", por el Valor Estimado de S/ 173,800.00 Soles (Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 166-2019-CAFED/GA, de fecha 13 de agosto de 2019, el Gerente de Administración remite todo lo actuado a la Gerencia General para la Aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2019-CS/CAFED-CALLAO, para la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143 - 2019", por el Valor Estimado de S/ 173,800.00 Soles (Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 179-2019-/CAFED/GG, de fecha 14 de agosto de 2019, la Gerencia General APRUEBA el expediente de contratación del proceso de selección en referencia y se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 629-2019-CAFED/EPMC/SGL, de fecha 14 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Logística informa a la Gerencia de Administración la Designación de los Miembros Titulares y Suplentes que integren el Comité de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2019-CS/CAFED-CALLAO, para la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143 - 2019", por el Valor Estimado de S/ 173,800.00 Soles (Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 625-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 15 de agosto de 2019, el Gerente de Administración comunica a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que remita la propuesta de miembros Titulares y Suplentes que integren el Comité de Selección del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2019-CS/CAFED-CALLAO, para la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143 - 2019", por el Valor Estimado de S/ 173,800.00 Soles (Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 618-2019-CAFED/GDE, de fecha 20 de agosto de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Administración, la propuesta de miembros Titulares y Suplentes para conformar el Comité de Selección del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2019-CS/CAFED-CALLAO, para la Actividad "Escuela de Talentos - Institución








Educativa Pública N° 5143 - 2019", por el Valor Estimado de S/ 173,800.00 Soles (Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Memorandum N° 643-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 20 de agosto de 2019, el Gerente de Administración remite todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, adjuntando la propuesta de los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección para el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2019-CS/CAFED-CALLAO, para la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143 - 2019", por el Valor Estimado de S/ 173,800.00 Soles (Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

- **Propuesta de la Gerencia de Infraestructura Educativa:**
 1. Javier Luis Mantilla Troll
 2. Lourdes Ramírez Távara
- **Propuesta de la Gerencia de Administración:**
 1. Roxana Del Pilar Zapata Machado
 2. María Leocadia Huarachi Mañuico
- **Propuesta como parte del órgano de Contrataciones, GA propone:**
 1. Nathaly Viviana Alcántara Montes (Titular)
 2. Edinsson Paolo Mejía Cárdenas (Suplente)

Finalmente, comunica que está remitiendo todo lo actuado para opinión legal y proyecto resolución de Gerencia General correspondiente.

Que conforme al numeral 41.1 del Art. 41°; Art. 43° y numeral 44.1, 44.2, 44.3, 44.4, 44.5, 44.6 y 44.7 del Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, establece lo siguiente:

"Artículo 41. Requisitos para convocar

41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección:

44.1. El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano de la Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. (...)"

Que, por otro lado, resulta oportuno y relevante señalar que luego de revisar y evaluar el Expediente de Contrataciones, se puede advertir que la propuesta remitida por los Órganos del CAFED, respecto de los Miembros Titulares y Suplentes para la conformación del Comité de Selección, existe personal contratados bajo el régimen del Código Civil - Locación de Servicios - bajo Ordenes de Servicios emitido por la entidad, esto es, por el artículo 1764° del Código Civil como un acuerdo de voluntades por el cual "el locador se obliga, sin estar subordinada al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución", de lo que se sigue que el elemento esencial del contrato de locación de servicios es la independencia del locador frente al comitente en la prestación de sus servicios" { ... }.

Que, en ese sentido resulta oportuno señalar que la entidad puede incluir tanto a un miembro experto independiente u otro trabajador de la entidad como Locador siempre y cuando en su Orden de Servicio se incluya funciones inherentes como miembro Titular o suplente del Comité de Selección, por lo que, la propuesta remitida por la Gerencia de Administración, debe encuadrarse dentro del numeral 44.5 del artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme a lo siguiente:

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Por otro lado, es relevante señalar lo que establece el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones ROF Cafed, que a la letra dice:

Gerencia General

Artículo 19° "Es el Órgano de mayor autoridad administrativa de la Unidad Ejecutora Presupuestal, Titular del Pliego y Representante Legal del CAFED - CALLAO. Esta a cargo de un funcionario designado por el Presidente del CAFED, es responsable del cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales, conforme a las políticas impartidas por el Consejo Directivo".

En ese contexto, y luego de verificar el expediente es: PROCEDENTE la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2019-CS/CAFED-CALLAO, para la adquisición de 200 NOTEBOOKS como parte de la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143 - 2019", por el Valor Estimado de S/ 173,800.00 Soles (Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles).

Con Memorándum N° 145-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 21 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es Procedente la DESIGNACIÓN de miembros Titulares y Suplentes para la conformación del Comité de Selección del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2019-CS/CAFED-CALLAO, para la adquisición de 200 NOTEBOOKS como parte de la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143 - 2019", por el Valor Estimado de S/ 173,800.00 Soles (Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles).

Con el V°B° de la Gerencia de Administración; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Desarrollo Educativo y Sub Gerencia de Logística; así como con las facultades establecidas en el inciso j) del artículo 20° del ROF, CAFED.

J



SE RESUELVE: DESIGNAR a los miembros Titulares y Suplentes para la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2019-CS/CAFED-CALLAO, para la adquisición de 200 NOTEBOOKS como parte de la Actividad "Escuela de Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143 - 2019", por el Valor Estimado de S/ 173,800.00 Soles (Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles), conforme al cuadro siguiente:

Miembros Titulares

NOMBRE	MIEMBRO
Javier Luís Mantilla Troll Gerente de Desarrollo Educativo	Titular Presidente
Lourdes De los Milagros Ramírez Távara Profesional en Educación de la Gerencia de Infraestructura Educativa	Titular
Nathaly Viviana Alcántara Montes Técnico Administrativo en Gerencia de Administración	Titular

Miembros Suplentes

Roxana Del Pilar Zapata Machado Técnico Secretariado en Gerencia de Desarrollo Educativo	1° Suplente
María Leocadia Huarachi Mañuico Docente en Educación de la Gerencia de Desarrollo Educativo	2° Suplente
Edinson Paolo Mejía Cardenas Gerente de Administración	3° Suplente

SEGUNDO: Los miembros del Comité de Selección Designados en el artículo primero, ejercerán sus funciones y responsabilidades conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225; Decreto Legislativo N° 1444 y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a los Miembros Titulares y Suplentes y Unidades Orgánicas pertinentes del CAFED Callao, a efectos de que procedan conforme a sus funciones..

CUARTO: Publicar la presente resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del CAFED y su Registro respectivo ante autoridades competente.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Lic. Luz Pichling Angeles
 GERENTE GENERAL
 CAFED